



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31916

05/04/2018

82722

**AUTOR/A:** ÁLVAREZ PALLEIRO, Félix (GCS)

#### **RESPUESTA:**

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la normativa de Costas, modificada con la aprobación de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, tiene el objetivo de conseguir el equilibrio entre la protección medioambiental y el desarrollo de los legítimos derechos económicos en la costa.

Por esta razón, el Ministerio para la Transición Ecológica, con carácter previo a adoptar cualquier resolución, debe analizar la solicitud formulada para, entre otras cuestiones, evaluar si la actuación pudiera producir daño a la integridad de esos bienes. Por ello, el resultado de este examen le será comunicado al solicitante de la concesión a la mayor brevedad.

Madrid, 06 de julio de 2018